



VIII legislatura

Año 2012

Parlamento
de Canarias

Número 242

26 de julio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

RESOLUCIONES APROBADAS

8L/CG-0008 Relativa a la renovación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias para el periodo 2014-2020.

Página 1



COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

RESOLUCIÓN APROBADA

8L/CG-0008 Relativa a la renovación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias para el periodo 2014-2020.
(Publicación: BOPC núm. 234, de 13/7/12.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2012, debatió la Comunicación del Gobierno relativa a la renovación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias para el periodo 2014-2020, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

Estando previsto en breve el inicio de las negociaciones con el Gobierno de España y con la Unión Europea para la renovación de los incentivos económicos y fiscales contenidos en el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, el Parlamento, por unanimidad, acuerda:

I.- ANTECEDENTES.

El Régimen Económico y Fiscal de Canarias tiene como antecedente histórico un conjunto de normas, particularmente fiscales, pero también económicas, que desde la conquista por la Corona de Castilla han intentado hacer frente a los problemas que se planteaban para el bienestar de los residentes canarios por la lejanía y el aislamiento del continente europeo, y también para potenciar las ventajas compensatorias de la renta de situación del Archipiélago.

A lo largo de más de cinco siglos, y adaptándose a la evolución de la economía y del comercio, ha ido adoptando formas diversas, con la permanencia de un principio genérico de baja imposición fiscal y apertura al comercio internacional, con breves períodos de suspensión, como consecuencia de políticas de uniformidad que fueron letales para la economía isleña o de los conflictos bélicos en que se veía envuelto el Reino de España.

En época relativamente reciente, una importante modernización de las normas tradicionales quedó establecida con la Ley 30/1972, de 22 de julio, luego modificada y actualizada por la Ley 20/1991, de 20 de junio, que regula actualmente fundamentalmente los aspectos fiscales, y la Ley 19/1994, 6 de julio, de preceptos principalmente económicos, actualmente vigentes.

La Ley 19/1994, como señala el Consejo Económico y Social de Canarias en su Informe anual 2010-2011, ha jugado un papel muy importante para paliar las desventajas de carácter estructural que afectan al Archipiélago: un conjunto de sobrecostes añadidos respecto al territorio continental y que ha determinado su consideración en el Derecho primario de la Unión Europea como Región Ultraperiférica (RUP), actualmente artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la UE (Lisboa, 2009). Sobrecostes que padecen las empresas y las administraciones públicas, y que quedan claramente plasmados en estudios realizados por la Comunidad Autónoma.

Las previsiones contenidas en la ley han jugado un papel importante en el desarrollo del Archipiélago, y se han mostrado eficaces durante la etapa de gran desarrollo económico en el periodo anterior a la crisis generalizada que afecta a España y, en particular, a Canarias en el momento presente.

No se puede minimizar, sin embargo, un conjunto de dificultades que, en los últimos decenios han impedido sacar pleno partido a sus normas, muchas de las cuales mantienen su valor en el momento actual y que con una perspectiva futura, sería necesario corregir. La falta de claridad en determinados aspectos clave de las distintas normas que integran el REF ha producido una cierta inseguridad jurídica en la aplicación de los principales incentivos fiscales de la Ley 19/1994, en particular en la Reserva de Inversiones para Canarias (RIC), de tal manera que la interpretación restrictiva ha condicionado las decisiones de inversión de empresarios y autónomos que se han decantado por otros mecanismos alternativos, tales como la Deducción por Inversiones.

Se hace preciso, de cara al futuro y como principio básico de la reforma, mejorar la regulación normativa de la gestión del REF, clarificando los distintos conceptos y supuestos de hecho contemplados, y reduciendo, al máximo, los trámites burocráticos, para dotar de mayor seguridad jurídica a los inversores y, por tanto, de mayor eficacia a la reforma. Además, se incorpora a los distintos instrumentos normativos un régimen de información periódica, a los efectos de una correcta y continua evaluación.

Aun así, podemos sostener que el REF, en su configuración actual, ha cumplido el objetivo de dinamización de nuestra economía, con un intenso fortalecimiento de su estructura productiva y la capitalización de las empresas, contribuyendo así al desarrollo económico de Canarias en un largo período de auge económico.

También ha quedado de manifiesto que muchos de los preceptos del REF vigente, que fue concebido como un plan global de desarrollo económico, no han tenido aplicación; en particular, aquellos que van dirigidos a una diversificación económica y a facilitar la inversión en nuevas empresas. Los incentivos fiscales otorgados a las empresas o empresarios individuales, si bien han tenido gran eficacia cuando existían beneficios, se han mostrado ineficaces en una coyuntura de recesión económica. En este contexto, parece adecuado el mantenimiento y optimización de los actuales incentivos fiscales, el relanzamiento y puesta en valor de los actuales incentivos económicos debidamente actualizados y una serie de propuestas selectivas especialmente pensadas para estimular nuestro mercado de trabajo.

No obstante, cuando nos planteamos una modificación del REF no debemos concretarnos a medidas coyunturales, que palien la crisis actual, aunque un REF bien vertebrado y jurídicamente seguro puede contribuir a ese fin. El objetivo de la reforma consiste en articular, dentro de sus fundamentos históricos, un sistema de incentivos de fomento y compensación robusto y eficaz que dé respuesta a las desventajas estructurales que lastran la economía canaria y que han propiciado su consideración de RUP de la UE.

Actualmente, el principal objetivo y desafío de cualquier modelo de desarrollo económico en Canarias ha de ser crear más y mejores empleos. En el Archipiélago, el porcentaje de parados alcanzó el 29,7% en 2011, llegando a alcanzar en el primer trimestre una tasa superior al 32%, que prácticamente triplica ya la cifra de 2007 (10,4%). Especialmente afectado por la difícil situación del mercado laboral se encuentra el colectivo de población joven (16-30 años), evidenciándose unas mayores dificultades de los jóvenes canarios para conseguir un puesto de trabajo, en comparación con los jóvenes del resto de España.

Por otra parte, la tasa de paro en Canarias ha venido superando tradicionalmente la registrada en el conjunto de España, ampliándose significativamente la brecha en el periodo de crisis. Así, en el pasado año, el diferencial se cifró en 8,1 puntos porcentuales mientras que en 2007 el diferencial estaba situado en 2,2 puntos porcentuales.

Esta coyuntura nos exige redoblar esfuerzos para idear y poner en marcha medidas estructurales que de forma efectiva tengan efectos a medio y largo plazo sobre nuestro mercado de trabajo, no sólo con nuevas propuestas, sino también con propuestas de mejora de los vigentes incentivos.

II.- OBJETIVOS-EJES, PRINCIPIOS DE LA REFORMA.

Resulta imprescindible fortalecer institucionalmente el REF. Se trata de un objetivo para su permanencia y vertebración, consolidando sus principios inspiradores dentro del bloque constitucional, a través de una modificación parcial del título cuarto del Estatuto de Autonomía de Canarias; incorporando -de conformidad con los principios y normas derivados del reconocimiento de Canarias como Región Ultraperiférica de la UE en el Tratado (TFUE, 2009)- el principio de modulación de las políticas y actuaciones legislativas, reglamentarias y financieras de los poderes públicos del Estado. Así, la legislación estatal habría de dar un tratamiento específico a aquellas materias que lo requirieran, en atención a la lejanía e insularidad de Canarias y, en particular, en materia de transportes, telecomunicaciones, mercado interior, energía, medio ambiente, inversiones estatales, puertos, aeropuertos, fiscalidad, comercio exterior y cooperación al desarrollo con países vecinos.

Partiendo de ese marco y de la situación descrita, el planteamiento es que esta reforma debe ir más allá de la coyuntura actual, sentando las bases del modelo de crecimiento que queremos para Canarias a medio y largo plazo.

Desde este punto de vista, los principales ejes de la estrategia económica de futuro de Canarias son la competitividad, el crecimiento, a través del refuerzo de la productividad de su tejido económico local y la internacionalización de la empresa canaria:

- Favoreciendo la eficiencia empresarial y compensando los sobrecostes derivados de la ultraperiferia.
- Apoyando la presencia en otros mercados nacionales e internacionales.
- Apoyando la diversificación económica y la innovación en los sistemas productivos.
- Mejorando los instrumentos de financiación de las pymes canarias.

La puesta en marcha de esa estrategia económica debe propiciar la creación de empleo como objetivo prioritario. Por ello, esos ejes de la reforma girarán en torno a:

1.- Un sector turístico competitivo, pujante y de calidad.

El turismo seguirá siendo el gran motor de crecimiento, capaz de crear y mantener un volumen significativo de empleo, pero debe reforzar su competitividad y hacer que Canarias siga siendo uno de los principales destinos, avanzando decididamente en la línea de la mejora de las infraestructuras públicas y privadas y en la rehabilitación de la planta alojativa, además de la diversificación de su oferta, la mejora constante en la calidad de los servicios, la promoción del destino y la formación de sus recursos humanos.

2.- El impulso de un crecimiento sostenido y firme de los sectores primario y secundario.

Si bien el sector primario tiene un peso relativamente pequeño en la economía canaria, cumple una importantísima función social, y forma parte de la identidad de las islas y de su paisaje, además de ser uno de los principales sectores exportadores de Canarias, por lo que hay que garantizar, en todo caso, su permanencia. En esta materia hay que hacer efectiva la creación de un Centro Internacional de Tecnologías Agrarias, ya previsto en la no desarrollada disposición adicional novena de la Ley 19/1994, destinado a favorecer las relaciones económicas con los países africanos.

La industria, por su parte, tiene un peso en el PIB autonómico menor que la media estatal y es, probablemente, el sector que más soporta los costes adicionales por ultraperiferia, siendo el que más dificultades tiene para competir. Sin embargo, es un sector estratégico para garantizar un empleo de calidad, dentro de la economía del conocimiento propugnada por la estrategia de Europa 2020, como una de las pocas alternativas a la dependencia externa, siendo necesario mantenerlo e impulsar su crecimiento.

En este contexto, los mecanismos del REF han de atenuar o eliminar los obstáculos estructurales existentes, en particular los derivados de la economía de escala, y así permitir al sector primario y a la industria canaria existir en condiciones equivalentes a las del continente y competir, en la medida de lo posible, con los productos importados.

También hay que mencionar el sector de la energía, con un enorme potencial de desarrollo y de transformación del actual sistema energético canario, basado, casi en su totalidad, actualmente en los combustibles fósiles. Como señala la propia Unión Europea, las políticas de desarrollo económico futuras han de estar basadas en modelos sostenibles desde la perspectiva medioambiental, por lo que es imprescindible orientar nuestras herramientas económicas y fiscales a lograr este objetivo. Además, los más prestigiosos organismos internacionales señalan que la sustitución de fuentes de energía fósil por renovable empieza por los pequeños sistemas insulares, dado que en éstos es donde la producción de energía a partir de fuentes de energía fósil es más cara. De este modo, podemos añadir la disminución de costes de producción en el cambio de modelo energético hacia una mayor utilización de las fuentes de energía renovables de las que dispone Canarias.

Por su parte, el sector de la construcción, que ha sufrido, quizás más profundamente que ningún otro, los efectos de la crisis, debe ser apoyado para que vuelva a crecer y a generar parte del empleo destruido en los últimos años, tratando de que su impulso se produzca minimizando el consumo de suelo, especialmente en el contexto de la rehabilitación hotelera y de vivienda.

3.- El crecimiento e impulso de una economía del conocimiento y una economía de servicios, mejorando la canalización de recursos públicos y privados hacia proyectos que aprovechen las potencialidades de Canarias. El impulso de estos dos sectores estratégicos deberá contar con medidas claramente diferenciadas, sin perjuicio de la eventual convergencia de algunas de ellas, con el objetivo de dotar a nuestras empresas, independientemente del sector en que desarrolleen su actividad, de unos mejores niveles de productividad, calidad y eficiencia y de una mayor capacidad para crear y proveer nuevos productos y servicios.

4.- El apoyo decidido a la internacionalización de las empresas canarias.

La reciente Comunicación de la Comisión Europea sobre las RUP [COM (2012), 287 final; de 20/6/12] contempla como uno de los ejes de la estrategia renovada para las RUP la mejora de la integración regional en sus zonas geográficas respectivas. Este eje, que se propone por la Comisión desde 2004, se trató especialmente en la COM (2008), 642 final, de 17/10/08 que consideraba que "...las regiones ultraperiféricas representan la avanzadilla de la UE en contacto con otros grandes conjuntos económicos...". Constituye una oportunidad para España y para Canarias el que las empresas canarias puedan exportar a los mercados de su entorno geográfico tanto bienes como servicios y acometer proyectos de inversión e implantación en terceros países. Además, se dan las condiciones necesarias para ser una plataforma de negocios para todos aquellos operadores económicos que deseen actuar en África occidental. Sin embargo, el desarrollo de este eje necesita de la existencia de conexiones de transporte aéreo y marítimo con los países vecinos.

5.- La apuesta decidida por fomentar, impulsar y gravar nuevas fuentes de riqueza estratégicas que puedan contribuir a la diversificación de la estructura productiva y al crecimiento de la economía canaria, haciéndolas compatibles con el actual modelo económico del Archipiélago basado casi exclusivamente en el monocultivo del turismo, y que, en momento de crisis económica, se ha mostrado insuficiente para sostener el mercado laboral activo.

Este enfoque estratégico debe completarse con la aplicación de una serie de principios básicos consagrados por la propia Ley 19/1994, en concreto:

- Mantener en Canarias, el fundamento nuclear del REF como institución, una fiscalidad diferenciada y menor a la del resto del territorio español.

- Garantizar que este régimen económico y fiscal específico en el Archipiélago no dará lugar, en ningún supuesto, a la disminución del volumen de gasto público estatal corriente y de inversión y que, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la LOFCA, no puede significar una reducción de la financiación estatal.

- El principio básico de que el coste de la actividad económica en Canarias no debe situar al Archipiélago en una situación de desventaja respecto de la media de las restantes Comunidades del territorio español, porque no cabe duda de que la lejanía e insularidad son hándicaps estructurales permanentes a los que se enfrentan nuestras empresas de forma directa o indirecta, y que, en la mayor parte de las ocasiones, se traducen en sobrecostes al desarrollo de su actividad, con especial incidencia en las islas no capitalinas, como consecuencia de los efectos de la doble insularidad.

- Los principios de accesibilidad y continuidad territorial dentro, desde y hacia Canarias, tanto de pasajeros como de mercancías, que garanticen a nuestras empresas y ciudadanos una conectividad efectiva entre las islas, con el territorio continental europeo y con los países de nuestro entorno, tal y como propugna el denominado "Informe Solbes" o la citada COM (2012) 287 final, de 20/6/12.

El modelo de desarrollo de Canarias debe enmarcarse en su especial régimen de integración en el ámbito de la Unión Europea, y en este contexto:

- Inscribirse en la estrategia de desarrollo para las regiones ultraperiféricas establecida por la Comisión Europea en sus diferentes comunicaciones, a las que se ha hecho referencia, así como en los documentos preparatorios elaborados por las propias regiones y sus respectivos Estados.

- Alinearse con las orientaciones recogidas en los principales documentos estratégicos europeos, singularmente la estrategia Europa 2020, porque éstos constituyen el marco europeo en el que se moverá Canarias en el futuro.

III.- PROPUESTAS DE MEDIDAS.

III.1.- LOS INCENTIVOS FISCALES DEL REF.-

En este contexto, y a la vista de los objetivos precitados, se proponen las siguientes medidas en torno a los incentivos fiscales del REF:

a) La Dedución por Inversiones en Canarias (DIC) se configurará como el incentivo a la inversión, y a la creación y mantenimiento del empleo de las empresas canarias.

Este incentivo habrá que adecuarlo con ciertas mejoras y aclaraciones legales, mediante la aplicación de porcentajes de deducción tanto en el Impuesto sobre Sociedades como en los rendimientos profesionales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre las siguientes inversiones y gastos:

- Adquisición de activos tangibles e intangibles, extendiéndose el abanico de inversiones en activos a todos aquellos bienes afectos y necesarios para el desarrollo de actividades económicas en Canarias, incluido el suelo calificado previamente a la materialización de la inversión como industrial no turístico y el destinado a la rehabilitación turística en áreas obsoletas.

- Inversiones estratégicas con alto valor añadido, especialmente en el caso de los transportes y la conectividad; I+D+i, con especial atención en el emprendimiento tecnológico y el aprovechamiento de los recursos investigadores de nuestras universidades, centros de investigación, y parques científicos y tecnológicos; inversiones culturales, concesiones administrativas y proyectos de colaboración público-privada, las inversiones en energías renovables y sistemas que mejoren la eficiencia energética de edificios e instalaciones.

- Creación y mantenimiento de empleo.

- Inversiones de las empresas canarias para fomentar las exportaciones de bienes y servicios, en particular en el África Occidental.

b) La Reserva para Inversiones en Canarias (RIC), sin eliminar sus posibilidades actuales, habrá que especializarla en el estímulo de la financiación, tanto pública como privada, a terceros diferentes de los materializadores de la reserva en instrumentos financieros.

Tales inversiones aptas deberían incluir entre otras de similar naturaleza:

- Deuda pública canaria, en los términos generales actualmente aplicables.

- Cualquier tipo de instrumento financiero que redunde en beneficio de la financiación e impulso de proyectos empresariales en Canarias, ya sean públicos, privados o público-privados, abriendo fórmulas operativas de los agentes, como el de titulización de activos en los proyectos empresariales y de inversión, las agrupaciones de interés económico en las redes de cooperación , etc.

- La canalización del ahorro privado hacia inversiones productivas a través del modelo de Cuenta de ahorro para la suscripción de títulos valores emitidos por entidades públicas canarias, así como a sociedades domiciliadas en Canarias.

- La constitución de reservas o fondos dedicados a la inversión en I+D+i y el registro de protección de patentes, especialmente cuando ésta se realice en partenariado entre la empresa y universidades o centros de investigación.

- Los proyectos de renovación y remodelación turística para la recualificación del destino.

Asimismo, se impulsará la simplificación de sus actuales obligaciones formales y la clarificación y precisa regulación de su régimen sancionador específico, consiguiendo una adecuada seguridad jurídica para los inversores.

c) Sobre la Zona Especial Canaria, se propone especialmente la ampliación de los actuales límites de Base Imponible para dar cabida a proyectos con proyección internacional que deseen usar Canarias como plataforma tricontinental.

De manera adicional, se propondrá la ampliación de su plazo de disfrute hasta 2026; la eliminación de las restricciones de implantación geográfica; la posibilidad de inscripción en el Registro Oficial de la ZEC de los establecimientos permanentes de entidades residentes y no residentes; la aplicación de la deducción por doble imposición interna de dividendos; la revisión y ampliación del listado de actividades autorizadas y la implementación de medidas complementarias para generar un polo potente de atracción de inversiones. Asimismo, se acometerá una actualización del sistema y órgano de gestión.

d) Por otro lado, es necesario incrementar las posibilidades de desarrollo de las zonas francas de Canarias, mediante la articulación de un régimen arancelario más favorable que el actual.

e) Por último, se propone el mantenimiento en los términos actuales de los incentivos a la inversión regulados en el artículo 25 de la Ley 19/1994, de la Bonificación por Producción de Bienes Corporales (artículo 26 de la Ley 19/1994) y de los incentivos del Registro Especial de Buques y Empresas Navieras, por considerar que aún sirven a los propósitos para los que fueron concebidos originalmente.

f) Nuevas propuestas:

El importantísimo peso que tienen las pymes en nuestra economía regional exige la puesta en marcha de medidas pensadas por y para ellas, no sólo fiscales sino también financieras y sobre los costes que éstas soportan. En esta línea, se propone:

- Una reducción de la carga fiscal soportada por las pymes canarias actuales y de nueva creación en el ámbito de los importes que soportan por tributación objetiva o indirecta, incluyendo un marco fiscal aún más favorable para las pymes innovadoras.

- La implementación de una reducción de los costes sociales para las empresas canarias, con especial atención a las pymes, empresas de economía social y trabajadores autónomos que mantengan o creen empleo en Canarias, en un porcentaje superior en un 20% a la que pudiera establecerse a nivel estatal, en tanto que la cifra de paro supere en más de cinco por ciento la media del Estado.

- Asimismo, se propone una reducción de los costes sociales de los trabajadores autónomos y las sociedades de nueva creación o cuya actividad sea innovadora.

Estas dos últimas medidas podrían tomar como modelo inspirador las establecidas por la UE para los departamentos de ultramar franceses (Ayuda estatal nº439/2008-Francia).

Otras medidas:

- La fijación de un diferencial mínimo permanente más favorable sobre los incentivos nacionales vigentes o futuros para el estímulo de la inversión o la realización de determinadas actividades, al menos mientras la renta per cápita canaria se sitúe por debajo de la media estatal.

- La creación de un marco fiscal favorable para aeronaves y compañías aéreas que se instalen en Canarias.

- Fomento de la figura de los "Business Angels", mediante un paquete de medidas fiscales y financieras encaminadas a propiciar su impulso en Canarias.

- El desarrollo de mecanismos que, de forma objetiva y cuantificable, determinen el grado de innovación de una actividad o empresa, como la implantación de un modelo de certificación previa en lo relativo a la cualificación de gastos e inversión como finalistas de I+D+i y su inmediata validación, facilitando su correcto reflejo contable y en último término su conversión en ventajas fiscales.

III.2.- LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS DEL REF-

Las medidas contenidas en el denominado REF económico están destinadas a compensar de forma directa los hándicaps estructurales de nuestro Archipiélago en el desarrollo de actividades económicas, garantizando que la lejanía e insularidad de Canarias, que la convierten en región ultraperiférica de la Unión Europea, sean compensadas a través de políticas específicas y suficientes.

a) El desarrollo económico y social de Canarias debe venir presidido por la creación de empleo, principal herramienta redistributiva de la riqueza, junto a las políticas sociales activas.

En este contexto, debemos traer a la normativa legal del REF la regulación del Plan Integral de Empleo de Canarias, recogido en la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, y la regulación de un Plan de Formación

Profesional en sus distintos niveles (reglada, ocupacional y de post-grado), en ambos casos con una dotación específica diferenciada de los fondos de ámbito nacional.

b) En el marco de otro de los objetivos básicos, el de lograr un impulso efectivo del acceso al crédito de las empresas canarias, se pondrá el acento en el impulso a la financiación de los fondos gestionados por el Instituto de Crédito Oficial y ENISA, estimulando la regulación de líneas de financiación preferentes para este fin, con independencia de la coyuntura económica de cada momento. Asimismo, el Centro para el Desarrollo Tecnológico y el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético, en sus ámbitos de competencia, articularán para Canarias líneas específicas que respondan a las especificidades y contribuyan a la mejora de la competitividad de nuestra economía regional y a las necesidades de financiación de las empresas canarias, atendiendo en especial a la importancia de los fondos europeos dedicados a la financiación de proyectos empresariales tales como el Jeremie.

c) Con respecto a la financiación procedente de Incentivos Económicos Regionales, se propone una política de adaptación efectiva a la realidad sectorial y económica de Canarias, con especial atención a las actividades de rehabilitación de las instalaciones relacionadas con el sector turístico.

d) Consideramos, asimismo, que la internacionalización de nuestras empresas es un factor de crecimiento clave, por lo que se considera necesario configurar instrumentos específicos que procuren una apertura hacia el exterior de las empresas canarias, lo que contribuiría a reducir nuestro déficit por cuenta corriente, fomentaría la aplicación de economías de escala y coadyuvaría en el desarrollo de nuestra área de influencia en el continente africano. Para ello, es especialmente necesario que se incentiven las conexiones de transporte aéreo y marítimo con los países vecinos, en línea con lo expuesto en la reciente Comunicación sobre las RUP, COM (2012) 287 final, de 20/6/12, relativo al “establecimiento de rutas aéreas y marítimas nuevas o más eficaces entre las regiones ultraperiféricas y sus vecinos” incluyendo la posibilidad de “establecer requisitos de servicio para el transporte similares a los de los contratos de obligaciones de servicio público con arreglo al derecho de la UE”.

Partiendo de los principios básicos y objetivos mencionados en el apartado tercero de este documento, resulta asimismo necesario impulsar y reforzar una estrategia de medidas e incentivos en sectores clave de nuestra economía:

- El transporte, mediante:

- La puesta en valor de una regulación legal y reglamentaria que vele por la efectividad del principio de libertad de transporte, incluyendo los servicios de transporte aéreo y marítimo, de personas y mercancías, con especial atención a la importancia que a tal fin tienen las fórmulas de fijación de tarifas portuarias y aeroportuarias diferentes y reducidas respecto a las vigentes a nivel estatal. Especial atención debe prestarse a las empresas que garanticen mejor conectividad entre islas capitalinas y no capitalinas.

- Impulso del desarrollo estratégico necesario para hacer efectivas las conexiones aéreas derivadas de la aplicación de la 5^a libertad.

- Actualización del mandato legal establecido en la Ley de 1994, relativo a la reducción en las tarifas de los servicios regulares del transporte de viajeros.

- Impulso de la consolidación del sistema de compensaciones al coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías interinsular y entre las Islas Canarias y la Península.

- Las telecomunicaciones en un territorio alejado e insular como el canario son de vital importancia para nuestro desarrollo socioeconómico, y por ello debemos impulsar la mejora de la regulación de los aspectos relativos al espacio radioeléctrico de Canarias y las bases para la contención de los precios para los usuarios finales, logrando la efectividad del diferencial, regulado en el artículo 10 de la Ley 19/1994.

Asimismo, han de articularse políticas específicas para garantizar el acceso de todas las islas y zonas aisladas a las redes de alta capacidad.

- La energía, y su coste, son también un punto estratégico dentro de la regulación del REF, la cual debe ser actualizada para contener las pautas generales que el Estado debe atender, con el fin de conseguir que los usuarios canarios puedan acceder a la energía en condiciones similares de calidad y precio respecto a los usuarios peninsulares, fomentando inversiones en instalaciones modernas eficientes, con fuente de energía diversificadas para reducir los costes de generación y, en todo caso, que los sobrecostes de producción inevitables en sistemas insulares aislados no sean repercutidos, ni en el precio final de la energía, ni indirectamente en el coste del agua desalada o reutilizada. Asimismo, debe potenciarse la producción de energías renovables mediante una adecuada regulación legal y reglamentaria que tenga en cuenta las especificidades canarias, especialmente en el ámbito de la política tarifaria específica para Canarias, con el fin de garantizar una política inversora estable y con garantías.

Por otra parte, se propone el desarrollo de instrumentos financieros orientados al apoyo de inversiones empresariales de ahorro y eficiencia energética.

Además, se propone el establecimiento de un marco regulatorio específico y medidas de apoyo financiero eficaces que permitan el desarrollo a corto plazo del autoconsumo eléctrico en las empresas y hogares canarios, especialmente debido a que el autoconsumo puede ofrecer una clara reducción de precios de la electricidad respecto a los que ofrecen las comercializadoras. Dichas medidas favorecedoras del autoconsumo deben ir acompañadas de otras que incentiven el desarrollo de las empresas de servicios energéticos y los sistemas de

acumulación de energía en Canarias, de forma que se garantice una adecuada implantación de las tecnologías favorecedoras del autoconsumo y se aproveche el máximo potencial de las fuentes de energía renovable no programables (sol y viento), así como las derivadas del aprovechamiento de residuos orgánicos (biogás).

• En el ámbito del turismo, uno de los principales y más importantes motores de nuestra economía, se persigue una política de inversión efectiva del Estado, mediante la dotación de un fondo permanente destinado a la renovación de la planta alojativa, la formación técnico profesional de los trabajadores para el sector y la promoción del destino turístico canario.

• En el ámbito universitario, se propone implementar un paquete de medidas económicas y fiscales que impulsen la formación integral de nuestros universitarios, especialmente en el campo de las prácticas en empresa y que permitan, asimismo, que las universidades públicas canarias sirvan de punta de lanza de la Unión Europea en las políticas de desarrollo e innovación en los países africanos cercanos.

• En el ámbito medioambiental, la COM(2012) 287 final, de 26/6/12, en atención a las especiales características del medio natural en las RUP, establece como nuevo eje la integración de las medidas relativas al cambio climático en todas las políticas pertinentes, y por ello es necesario que se implemente un plan específico que tenga en cuenta las peculiaridades del archipiélago canario, especialmente en la regulación de la asignación y posibilidades de transmisión y adquisición de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Asimismo, y con carácter transversal en los diferentes incentivos fiscales y económicos, se potenciarán industrias emergentes de alto valor añadido desde el punto de vista medioambiental, como las relacionadas con la valorización de residuos a través del reciclaje o su conversión en energía.

Es necesario remarcar, por último, que la gran mayoría de los incentivos del REF económico están plenamente vigentes, no sólo desde un punto de vista estrictamente legislativo, sino también operativo, por lo que en la mayoría de los casos es necesario redoblar el esfuerzo para que el Estado impulse su puesta en valor. Para ello, es indispensable poner en marcha la Comisión Mixta Canarias-Estado de coordinación del REF, regulada en el artículo 14 de la Ley 19/1994, entre cuyos fines se encuentra el establecimiento de los mecanismos de coordinación de carácter sectorial entre ambas administraciones que sean necesarios para la puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de los incentivos del REF.

En la sede del Parlamento, a 24 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.



